

-- CHECK AGAINST DELIVERY --

Representación Permanente del Perú
Ginebra



Permanent Mission of Peru
Geneva

**XVIII REUNION DE ESTADOS PARTE DE LA CONVENCION SOBRE LA
PROHIBICIÓN DE MINAS ANTIPERSONAL**

Punto de Agenda 9.a) - Asistencia a las Víctimas

17 de noviembre de 2020

Señor Presidente,

1. El Centro Peruano de Acción Contra Minas Antipersonal (CONTRAMINAS) es la entidad gubernamental que promueve la atención de las víctimas de las minas antipersonal, así como su reintegración económica y social.
2. A la fecha, CONTRAMINAS administra una base de datos de 348 víctimas de minas antipersonal: 150 de procedencia civil, 120 de las Fuerzas Armadas y 78 de la Policía Nacional. Esta información es compartida con el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), a fin de que las víctimas sean incluidas en el Registro Nacional de las Personas con Discapacidad.
3. El Perú cuenta con un marco legal para la promoción, protección y realización, en condiciones de igualdad, de los derechos de las personas con discapacidad que comprende a las víctimas de minas antipersonal. Se trata de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, que armoniza las normas nacionales con lo dispuesto en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
4. El marco legal, las políticas nacionales y los programas en beneficio de las personas con discapacidad, no hacen distinción de género. El Estado Peruano brinda las mismas oportunidades de inclusión económica y protección social a toda población vulnerable en su territorio.
5. Las víctimas de minas de procedencia civil son beneficiarias del Seguro Integral de Salud o del Seguro Social, y tienen acceso a servicios de salud en los hospitales de su región. Por su parte, las víctimas de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional reciben atención médica en sus hospitales institucionales.
6. Frente a la crisis sanitaria del COVID-19, el Estado peruano implementó medidas para garantizar la salud de todos los ciudadanos. De conformidad con la Medida 40 del Plan de Acción de Oslo, dichas medidas tomaron en cuenta la seguridad y protección de los grupos vulnerables y supervivientes de minas.
7. Actualmente, dentro de las limitaciones por el contexto de emergencia sanitaria, CONTRAMINAS mantiene contacto con entidades de salud pública, como el Instituto Nacional de Rehabilitación, para dar continuidad a la atención de las víctimas.

-- CHECK AGAINST DELIVERY --

**Representación Permanente del Perú
Ginebra**



**Permanent Mission of Peru
Geneva**

Señor Presidente,

8. El Perú agradece el valioso apoyo recibido hasta el momento de la cooperación internacional, y solicita que dicha asistencia continúe para atender las necesidades de las víctimas y su reinserción socio-económica.
9. La cooperación requerida se centra principalmente en la capacitación de expertos en nuevas tecnologías y métodos para la elaboración de prótesis; en el intercambio de experiencias y buenas prácticas sobre la reinserción socioeconómica de las víctimas; y en la donación de insumos y materiales para elaborar prótesis y aparatos para movilidad asistida.

Muchas gracias Presidente.